17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 DIC 2021

Proceso No. 11001400305020170101500

Como quiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el vehículo de placas MCR 800, el Despacho dispone:

1. Decretar la correspondiente aprehensión y secuestro del identificado automotor propiedad del demandado OSCAR ALEJANDRO TRIVIÑO SMITH. Para la práctica de dichas diligencia se comisiona a l Inspector de Transito de ésta ciudad con amplias facultades para designar auxiliar de la justicia (secuestre).

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso., conforme con lo normado en el Parágrafo del art. 595 del Código General del Proceso en concordancia con con la comunicación No. S-2020-013152/DITRA-ASJUD 29 del 19 de agosto de 2020, expedida por el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de $ 200.000, monto que no podrá ser modificado por el comisionado.

2. Como quiera que del certificado de tradición correspondiente al referido automotor, se desprende la existencia de prenda a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A., para efectos de lo previsto en el art. 462 del Código General del Proceso, notifíquese a dicho acreedor.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 48 de hoy 16 DIC 2021, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.

YRC